

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14613763423215126335  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 21575M/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 23/05/2023	Asunto: SOLICITUD DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (CONVENIO BIANUAL 22-23)
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 23 de mayo de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por la Asociación Juvenil Abierto hasta el Amanecer se solicita colaboración municipal para el desarrollo del Programa de Ocio Alternativo Nocturno durante el año 2023.

SEGUNDO: La entidad solicitante fue declarada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior en 2005. Lleva en funcionamiento desde el año 1997, surgiendo a raíz y como consecuencia de un extenso análisis del uso que hacía del tiempo libre la juventud del momento en la zona de La Calzada de Gijón. Desde su creación el día de hoy, los jóvenes que empezaron gestionando los programas, fueron dejando paso a las generaciones siguientes, produciéndose anualmente relevos que posibilitaron la implicación en la gestión de más de 300 jóvenes en la fecha actual. La Asociación Abierto hasta el Amanecer ofrece gratuitamente y desde la proximidad o cercanía que proporciona el propio barrio, actividades del gusto de toda la juventud, es decir, deportivas, culturales, dinámicas, tranquilas, individuales y de grupo, optimizando los recursos públicos y/o municipales, con que ya cuentan los barrios (Centros culturales, polideportivos, pistas deportivas, colegios...) y trabajando desde el programa de actividades, en la prevención de conductas adictivas.

Con el fin de dotar de estabilidad a dicho programa y en la medida en que la actividad se desarrolla de forma continuada en el tiempo es por lo que se suscribe adenda al Convenio plurianual con dicha entidad, que aseguraría su financiación durante el año 2023, siempre que exista consignación presupuestaria al efecto.

TERCERO: Desde la Concejalía Delegada de Cultura se informa favorablemente la suscripción de la adenda al Convenio Plurianual con la Asociación Abierto Hasta el Amanecer, para el desarrollo del Programa de Ocio Alternativo Nocturno para el año 2023 y se autoriza la exoneración de la obligación de presentar aval o garantía bancaria suficiente, a efectos del cobro anticipado de la subvención.

CUARTO: Consta en el expediente documento contable por importe de 142.000 € (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.480.06 "Actividades culturales y recreativas. Promoción cultural", del presupuesto municipal de 2022 prorrogado para 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO: El tipo de convenio de colaboración que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el convenio firmado entre una Administración Pública un organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en la nueva Ordenanza de 14 de diciembre de 2022, por la que se regula el Régimen de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28/02/2023), se establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aquellas cuyo objeto, dotación y beneficiario aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos de presupuestos. La subvención cuya aprobación se propone tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad a la Adenda del ejercicio 2023 conforme al Convenio de Colaboración de carácter plurianual 2022-2023 suscrito el 25 de mayo de 2022 entre el Ilte. Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Asociación Juvenil Abierto Hasta el Amanecer (NIF G33834540) para el desarrollo del Programa de Ocio Alternativo Nocturno para Jóvenes que se llevará a cabo durante el año 2023.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer un gasto de 142.000 € (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48006 "Actividades culturales y recreativas. Promoción cultural" del Presupuesto Municipal vigente donde existe crédito adecuado y suficiente a favor de la Asociación Abierto hasta el Amanecer (NIF G33834540).

TERCERO: En la Clausula Quinta del Convenio se establece el abono de la subvención en dos plazos: 80% en concepto de anticipo tras la firma del convenio, y 20% restante tras la justificación de la totalidad de la subvención considerando la previa comprobación de que la entidad beneficiaria no es deudora con esta Administración ni sus Organismos Autónomos; así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, habiendo sido exonerada, en virtud de autorización de Concejalía, de la obligación de constituir la preceptiva garantía bancaria para la obtención del pago anticipado, de acuerdo con la petición cursada y la declaración de insuficiencia financiera presentada al efecto por la Entidad.

CUARTO: Reconocer la obligación y ordenar el pago 113.600 € (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS), en concepto de anticipo del 80% tras la firma del Convenio, a favor la Asociación Cultural Abierto Hasta el Amanecer (G-33834540), con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.480.06 "Actividades culturales y recreativas. Promoción cultural" del Presupuesto Municipal vigente.

QUINTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Y para que así conste se emite el presente certificado.